



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

### DIRECCION ADMINISTRATIVA

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 40 DE LA RESOLUCION N° 4401/2023 POR LA CUAL SE PRESENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y COMPRAS PUBLICAS" LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SGQ. -**

#### I. ANTECEDENTES

Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y COMPRAS PUBLICAS" en su Artículo 40 "Documentación" a) *Dictamen técnico en el cual se sustenten en las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refiriendo por el responsable del área requirente o el técnico que las recomendó.*

#### II. CONTENIDO LEGAL

La Ley N° 7021/2022 "De Contrataciones Públicas", artículo 25.- Definición de la necesidad. "Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultoras y obras publica a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades. Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a: ...e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer" (...)

En el Decreto N° 9823/2023 Reglamentario de la Ley N°7021/2022, Artículo N° 40 – Especificaciones técnicas. "*Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante*".

La Resolución, DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y COMPRAS PUBLICAS" dispone en el artículo 40- Documentación que "La comunicación que realice la convocante la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá emitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten en las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refiriendo por el responsable del área requirente o el técnico que las recomendó;

#### III. JUSTIFICACION TECNICA

Que, en base a las normativas expuestas, el área solicitante, independientemente a su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar las especificaciones técnicas del servicio a ser contratado en base a sus necesidades, constituyendo este Dictamen un parecer sobre el cual se sustentan las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidad exigida por la Ley N° 7021/2022 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentaria N° 9823/2023.



Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAILLA  
Director  
Dirección Administrativa



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Al respecto, la Dirección Administrativa manifiesta que las especificaciones técnicas de los servicios a ser adquiridos se sustentan en el siguiente argumento técnico:

| ITEM | PRODUCTOS SOLICITADOS                  | ESPECIFICACIONES TECNICAS   | JUSTIFICACION TECNICA   |
|------|--|---|---|
| 1    | Servicio de Encuadernación, tapa dura. | Servicio de Encuadernación:<br>- Tapa dura.<br>- Emblocado.<br>- Cocido a hilo.<br>- Crespel tipo Cuerina.<br>- Colores Diversos.<br>- Impresión stamping en letras doradas | Este servicio es requerido para facilitar la organización y clasificación de los documentos, de cada departamento, tanto en lo jurisdiccional como en lo administrativo. Lo que permite un acceso rápido y eficiente a la información y que los expedientes se encuentren bajo el resguardo correspondiente.<br><br>El servicio de ENCUADERNADO es de suma importancia, atendiendo la necesidad INSTITUCIONAL, por lo que el mismo aporta credibilidad y refleja la jerarquía del contenido, en definitiva, garantiza la conservación y el acceso eficiente a los documentos de la Sindicatura General de Quiebras.   |
| 2    | Servicio de Encuadernación, anillado.  | -Servicio de Encuadernación:<br>- Anillado.<br>- Tapa transparente  | Este servicio es requerido para archivos tales como; anotaciones de proyectos, documentos de gran porte, que requiere la institución para su mejor organización, con el propósito de reflejar, calidad y satisfacción.<br><br>El servicio de anillado permite versatilidad, proporciona una forma segura de mantener los documentos intactos, ya que mantiene las paginas firmemente sujetas, evitando que se pierdan o se mezclen. Además, los documentos anillados pueden abrirse completamente, permitiendo una visualización clara y cómoda del contenido. Esto es sumamente beneficioso, ya que posibilita acudir a los materiales archivados a lo largo del tiempo. |

Observación: en este sentido se incluyen dos ítems, donde se observan dos tipos de la misma naturaleza.

La verificación realizada por esta Dirección versa exclusivamente sobre el cumplimiento de lo dispuesto sobre la materia tanto en la Ley N° 7021/2022 "De Contrataciones Públicas" como en su Decreto Reglamentario N° 9823/2023, correspondiendo al área solicitante elevar los documentos respaldatorios y las justificaciones considerando las necesidades del servicio, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo N° 04 de la Ley N° 7021/2022 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía, Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con Economía, Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

#### IV. CONCLUSION

En base a los antecedentes, normativas y justificaciones analizadas, se considera que las especificaciones técnicas establecidas cumplen con la normativa vigente y reflejan las necesidades Institucionales.



Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAIYA  
Director  
Dirección Administrativa